



STCST

202438700468751

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2024

Señor(a)

USUARIO X @ROGERS0212

Anonimo

Anonimo

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Obra IDU-1746-2021. Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500481242 - Solicitud de intervención Barrio El Consuelo, Localidad de Santa Fe.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual por medio de la red social "X", el señor Roger Steven Espejo solicita la finalización de actividades de obra en la Carrera 9 Este con Calle 1C, barrio el Consuelo, Localidad de Santa Fe.

Sobre el particular se informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1746-2021 suscrito entre la empresa INFERCAL S.A.S. y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3**", y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato de Interventoría IDU-1772-

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
[Info]: Línea: 195
FO-DO-07_V15





STCST

202438700468751

Información Pública
 Al responder cite este número

2021. Se suscribió para los dos contratos acta de inicio el 23 de diciembre de 2021, quedando como fecha de terminación el 22 de septiembre de 2024.

De acuerdo con la solicitud, a través de correo electrónico del 08/03/2024, se remitió a la Interventoría del Contrato de Obra No. IDU-1746-2021, copia de su requerimiento para que, de acuerdo con las funciones contractuales a cargo de aquella, verificara su solicitud y procediera a requerir al Contratista de Obra en este sentido.

En razón a eso, la Interventoría mediante correo electrónico del 12/03/2024 manifestó lo siguiente:

"(...)En atención a la solicitud realizada por el peticionario, nos permitimos informar que, en la TV 9 BIS E entre CL1C y KR 10C E de la localidad de Santa Fe, se encuentra el CIV 3001774 PK_ID 91032926, objeto de solicitud del peticionario.

Dicho segmento se encuentra dentro de la meta física del contrato de obra IDU-1746-2021 para un mantenimiento tipo Rehabilitación (REH), con fecha de inicio de actividades desde 29/08/2023, sin embargo, debido a las condiciones actuales del contrato de obra IDU-1746-2021 es importante mencionar que, se reporta una parálisis temporal de actividades derivado de los inconvenientes financieros manifestados verbalmente por el contratista, al interior de INFERCAL SAS. Dicha situación desencadenó el presunto incumplimiento de obligaciones por parte del mismo; por tanto y, en cumplimiento de las funciones de esta interventoría se recomendó a la entidad la caducidad del contrato, a través del informe de impulso de proceso administrativo sancionatorio que fue presentado al IDU de acuerdo a las observaciones atendidas, a través del comunicado T-007-2021-2120-OFC con radicado IDU No. 202452600292662 del 13/02/2024. En concordancia con lo anterior, se convocó al contratista a una audiencia pública a través de correo electrónico, enmarcado en el artículo 86 - Ley 1474 del 2011.

Así las cosas, no es posible confirmar cuando se reinician actividades en el CIV en comento, ya que, se está a la espera de respuesta frente a los trámites mencionados anteriormente. (...)"

En atención a la solicitud de la Interventoría, y luego de surtir la verificación de la situación fáctica que origina el proceso de caducidad, el Equipo Sancionatorios de la Entidad el 22/02/2024 remitió tanto al contratista de obra

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202438700468751

Información Pública
Al responder cite este número

como a la compañía garante del contrato de obra, la citación de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual el 7 de marzo de 2024, la cual, durante la sesión realizada en dicha fecha, a solicitud del Contratista de Obra, se reprogramó para el miércoles 13 de marzo de 2024. En la sesión realizada el pasado miércoles 13 de marzo de 2024, por solicitud del apoderado del contratista nuevamente se aplazó la audiencia para el lunes 18 de marzo de 2023, en la cual los apoderados del contratista y de las aseguradoras rindieron descargos y solicitaron pruebas, y continúa el desarrollo del proceso.

Así las cosas y en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública y del Estatuto Anticorrupción, así como lo previsto en el contrato de obra, lo conducente a realizar es adoptar en el marco del proceso solicitado por la Interventoría, la medida sancionatoria que permita definir la suerte del contratista de obra, así como las obras contratadas, dado que los recursos hoy se encuentran en la bolsa del Contrato de Obra No. IDU-1746-2021, y en ese sentido, las actuaciones a seguir deberán estar precedidas por una evaluación técnica, jurídica y financiera para establecer la forma como se culminarán las obras contratadas en los diferentes sectores.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 22-03-2024 05:55:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SANTIAGO ROZO ALDANA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte